



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADOGOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.788

El Ministerio de la Gobernación en programa de fecha 31 ppdo. me dice lo siguiente:

«Boletín Oficial Estado» de hoy publica Orden Presidencia del Gobierno núm. 29 corriente que dice: Dispuesto por Orden de 28 del corriente el traslado de la hora oficial en sesenta segundos, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer quedan anuladas las órdenes de 8 de Mayo y de Junio último y en su consecuencia a partir del primero de Septiembre próximo tanto los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados comedia y verso así como los espectáculos cinematográficos deberán terminar como máximo a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás la hora determinada en el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre de 1940. Lo digo a V. E. para su conocimiento en relación con mi telegrama circular del veintinueve del actual que queda sin efecto».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1942.
El Gobernador civil, Rogelio Vignote.

Diputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Instrucción Pública

Núm. 2.722

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 12 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para otorgar, previa oposición, una pensión de 2.500 pesetas anuales, para seguir estudios elementales de Pintura, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, a la que solo podrán aspirar los naturales de esta provincia y vecinos de la misma, con exclusión de los de esta capital.

Dicha pensión se concederá por el término de tres años y se abonará por tres partes, a partir del mes de Octubre, en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Para aspirar a las mismas es indispensable ser menores de veintidós años y haber nacido en esta provincia o figurar domiciliado en ella durante los últimos tres años, los aspirantes, sus padres, tutores o familiares de quienes dependan legalmente; ser pobres, considerando como tales aquellos que no dispongan de recursos económicos de su familia no pase de 8.000 ó 10.000

pesetas, según el número de hijos que dependan de la familia sean cinco o más de cinco; sin que puedan aspirar a ella los familiares de los que ya disfrutaban pensión de esta Corporación, y observa buena conducta social.

La admisión a los ejercicios oposición deberá solicitarse de esta Presidencia en papel de 1.50 pesetas y con un timbre provincial de 3 pesetas, hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre, acompañando los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil y certificación de la Alcaldía del interesado, para acreditar que el aspirante, sus padres o tutores figuran inscritos en el padrón de vecinos y la fecha desde que fueron inscritos.

Información testifical ante el Juzgado correspondiente en el que se acredite que el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quienes dependa observan buena conducta social y son pobres en la cuantía señalada, determinando el número de hijos que dependen del cabeza de familia, así como todos los ingresos con que cuenta cada uno de sus miembros.

Certificación expedida por alguna Autoridad en la materia en la que se haga constar que tiene excepcionales condiciones para cultivar el Arte de la Pintura.

En el caso de que el aspirante tenga cursados estudios relacionados con el Arte dicho, una certificación expedida por el Centro correspondiente en la que se haga constar que obtuvo la máxima calificación en el cincuenta por ciento de las asignaturas cursadas.

Todos cuantos documentos crea conducentes al fin de demostrar sus circunstancias personales y aptitudes para el cultivo del Arte referido.

Los agraciados con la pensión de referencia, deberán seguir sus estudios con carácter oficial, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, en la que cada año deberán hacer su matrícula en un grupo completo de asignaturas relacionadas con la Escultura, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable en el cincuenta por ciento de las asignaturas que curse, y de cumplir todas las que se señalan en el Reglamento de pensiones antes dicho.

Los ejercicios de oposición serán los que señale el Tribunal con arreglo al cuestionario que el mismo formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado con esta convocatoria, se anunciará oportunamente en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba 17 de Agosto de 1942.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.763

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó prorrogar hasta el día 30 de Septiembre próximo el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas

personales de esta capital en período voluntario, correspondiente al corriente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta ciudad.

Córdoba 28 de Agosto de 1942.—
El Presidente, Enrique Salinas.

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.748

En virtud de instrucciones de la Superioridad se concede un plazo de 30 días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan obtener la cédula de habitabilidad, sin imposición de sanción todas aquellas personas que hubieran alquilado pisos con anterioridad a esta fecha y no hubieran obtenido tal documento, transcurrido este plazo se impondrán las sanciones procedentes.

Córdoba 28 de Agosto de 1942.—
El Fiscal Delegado, Antonio J. Rueda Roldán.

JEFATURA DE MINAS
MINAS

Núm. 9.829

Núm. 2.764

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Francisco Palma Costa, vecino de Santaella, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Julio 1942 solicitando se le concedan cuatro pertenencias de la mina denominada «Salinas de Mazarro», de mineral Sal gemma, sita en el término de Santaella y paraje llamado Arroyo de los Saladillos y Cortijo de Mazarro, terreno del solicitante, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Agosto de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de agua de unos dos metros de profundidad, próximo al Arroyo de los Saladillos y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 150 metros colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Oeste, 150 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur, 200 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Este, 200 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte, 200 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Oeste, 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Agosto de 1942.—
El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz Molina.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.760

Aprobada por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión pública celebrada el día 24 del actual, la rectificación al vigente padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1941, se hace público para general conocimiento, que de conformidad con el Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924 y Ley municipal vigente de 31 de Octubre de 1935, durante el plazo de 30 días, contados a partir desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos durante las horas de Oficina en el Negociado de Estadística de la Secretaría municipal, los correspondientes apéndices, para que los habitantes a quienes afecte puedan formular las reclamaciones a que legalmente haya lugar, relativas a dicha rectificación.

Córdoba 29 de Agosto de 1942.—
El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

Núm. 2.762

Sección de Arbitrios

Aprobada por la Comisión municipal Permanente, la matrícula para el cobro en el corriente año de los derechos o tasas establecidos sobre entrada de carruajes en edificios y solares, se anuncia nuevamente su exposición al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de cuanto previene el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal. Al mismo tiempo se hace público que el plazo para el pago en período voluntario de las cuotas giradas es desde el día 25 de Agosto al 25 de Noviembre del corriente año.

Córdoba 29 de Agosto de 1942.—
El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

Núm. 2.762

Confeccionadas las matrículas que han de regular el cobro en el presente ejercicio de los derechos o tasas establecidos sobre existencia de escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios, y ocupación de la vía pública, (vuelo de la misma) con toldos, marquesinas cortinas, balcones, ventanas, azoteas, miradores u otras instalaciones análogas, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Córdoba 29 de Agosto de 1942.—
El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

BUJALANCE

Núm. 2.777

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que a disposición de quien justifique ser su dueño, se encuentran depositadas en esta Jefatura de Policía, dos borregas charras que fueron encontradas el pasado mes de Julio, junto al pozo de «Rojuelas» de este término municipal, en la carretera de Castro del Río.

Son blancas y tienen hierro a fuego y de pintura en el hocico y nalga derecha.

El que justifique ser su dueño se le entregarán pagando los gastos que tienen ocasionados más el importe de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese, concediéndose el plazo de ocho días para hacer la reclamación correspondiente, pasado el cual, serán subastadas conforme a lo dispuesto por el Reglamento de reses mostrencas.

Dado en Bujalance a 29 de Agosto de 1942.—Teodoro Ibáñez.

Núm. 2.778

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión Gestora de mi Presidencia, queda abierto al público en las oficinas de Recaudación de este Municipio durante quince días a contar del día 3 de Septiembre próximo en período voluntario, para el pago del primero y segundo trimestres del ejercicio actual, por el repartimiento general de utilidades de esta población y su término municipal, advirtiéndole que los contribuyentes morosos pasado dicho plazo habrán de satisfacer sus cuotas conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Bujalance 29 de Agosto de 1942.—Teodoro Ibáñez.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.780

Don Alberto Vilar y Vidal, Jefe de Negociado del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año 1941.

Hago saber: Que terminada la estimación de utilidades de este Municipio para el ejercicio económico de 1941, de conformidad con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles y horas las de oficina, pudiendo durante el mismo y tres días después, presentarse por las personas y entidades incluidas en el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que de conformidad con lo preceptuado en el ya citado artículo 510 del mencionado Cuerpo legal, dichas reclamaciones, en su caso, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo ir acompañadas de las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento de la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Agosto de 1942.—El Comisionado, Alberto Vilar.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.746

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se ha promovido por el Procurador don Federico García Varo, en nombre de don Isidro Caballero de Jesús, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio sobre el exceso de cabida existente de dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, o sea sobre veinte y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, en la suerte de tierra de su propiedad denominada «SANTA ROSA», en la sierra y término de esta capital, de sesenta áreas, diez y seis centiáreas, dedicadas a cultivo de cereal, clasificada de primera clase, que linda al Norte y Este, San José de la Alcaldía, Sur, Santa Rosa y Oeste «El Patriarca».

En cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto, a los que tengan en dicha finca y exceso de cabida de referencia cualquier derecho real, así como a los causahabientes de don Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, de quien procede dicha finca; convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, proponiéndoles pruebas que estimen convenientes.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario P. H., Rafael Moral.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.687

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías:

Mulo capón, nueve años, 1'50 alzada, castaño oscuro, señas particulares, cicatriz labio superior bragado.

Mula de siete años, 1'45 alzada, castaña, raya cruzada, calzada de las cuatro extremidades, manchas carbonadas ambos tabla cuello, con el hierro las dos de La Mundial V-3 muslo derecho.

Y burra de trece años, 1'21 de alzada, rucia rodada, V-3 muslo izquierdo.

Cuyas caballerías se encontraban las dos primeras aseguradas en la Compañía La Mundial, las cuales desaparecieron durante la noche del uno al dos del mes actual de la finca

denominada Majada Juncal, del término de Espiel, cuando en ella se encontraban pastando.

Y que en el caso de ser habidas las mismas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos si no acreditan su buena adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 131 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Agosto de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.688

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos sacos de azúcar que entre otros cuarenta y ocho, eran trasladados en un camión desde la ciudad de Córdoba a Hinojosa del Duque, y que han sido sustraídos, habiéndose notado su desaparición por los chóferes de tal camión llamados Manuel Parras y Salvador González, vecino de Hinojosa, al tener un pinchazo referido camión en Fuente Agria del término de Espiel, hecho ocurrido el día 12 del actual, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 133 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de Agosto de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 2.715

Don Ricardo Colas Torres, Comandante de Caballería, Juez Militar Eventual número uno de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo, a Daoiz Sánchez Peña, hijo de Juan y de Dolores, de 30 años de edad, soltero, de profesión jardinero, natural y vecino de Pueblonuevo a donde tenía su última residencia, para que en el plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado, situado en la Veterinaria Vieja, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial que se le sigue, y advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 24 de Agosto de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Ricardo Colas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.677

CAMPOS FLOREZ, Virtudes; de 60 años, hija de padres desconocidos, natural de Bailén, vecina de Córdoba,

procesada en este Juzgado en causa número 658 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.680

OSCURO GARCIA, Francisco; de 30 años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, natural de Pozoblanco, vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 658 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.676

ROMERO MORENO, Arment; de 20 años, hija de Manuel y Rosario, soltera, natural y vecina de Córdoba, procesada en este Juzgado en causa número 658 de 1941 por hurto cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.679

AMAYA MORENO, Dolores; de 22 años, hija de José y Rosario, soltera, natural de Palma del Río, vecina de Córdoba, procesada en este Juzgado en causa número 658 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.678

AMAYA GONZALEZ, Luisa; de 18 años, soltera, natural de Pinarroja, vecina de Córdoba, procesada en este Juzgado en causa número 658 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 2.681

CAMACHO SALGUERO, Adela; de 25 años, hija de Manuel e Isabel, soltera, natural de Pedroche, y vecina, de Córdoba, procesada en este Juzgado en causa número 658 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuet.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA